

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

A. 1009

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO MOLINA CEBALLOS Y OTRA
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 17001-33-33-002-2018-00510-00

Teniendo en cuenta lo afirmado por José Fernando Jiménez Vélez, Secretario Técnico de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas en el memorial visible en el índice 60 de la plataforma Samai, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, informe con exactitud al Juzgado cada uno de los documentos necesarios para efectuar el dictamen encargado, atendiendo a que la experticia no fue solicitada por un actor del Sistema General de Seguridad Social, sino por una autoridad judicial.

Así mismo, indicará el valor de la pericia y los datos necesarios para realizar su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA VARELA CIFUENTES
JUEZ

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>”